





ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS

Cádiz, a 1 de octubre de 2017

REUNIDOS

De una parte Da. Irene García Macias, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, Da. Amalia Romero Benítez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, en representación de dicha Corporación.

Ambos interviniendo en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con fecha de 30 de junio de 2017, se firmó Convenio de Cooperación entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, para colaborar en la celebracion "XXVI Aniversario Semana Cultural y Fiesta de la Independencia" mediante la concesión de una ayuda económica a su favor cifrada en QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

Segundo.- Que advertido error en las estipulación quinta deviene necesario aprobar una Addenda al Convenio por la que se determine la modificación del mismo, de manera que donde dice:

Sexta Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:

- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, el día 15 de julio de 2017." ,debe decir:

"Sexta.-Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:



***	ė.	dit.







- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, el día 15 de noviembre de 2017."

Que en virtud de las atribuciones de cada una de las entidades intervinientes, por la presente

ACUERDAN

Primero.- Rectificar el error material, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, quedando con la siguiente redacción literal:

"Sexta.-Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:

- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, al 15 de noviembre de 2017."

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente addenda por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz La Presidenta,

Trene Gargia Macias

Por el Excmo. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas El Alcalde-Presidente,

Amalia Romero Benitez